

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO RESTITUCION

RADICACION 2020-119

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Frente al control de legalidad que pregona el apoderado de la parte demandante, el despacho en el pronunciamiento que efectuó frente al desacato enarbolado al juez constitucional corrigió los yerros correspondientes en donde claramente se dispuso tener como demandadas a las señoras MIRIAM MARTINEZ MANTILLA Y FLOR MARIA VALBUENA LIZCANO y notificado por conducta concluyente al demandado HECTOR ORLANDO RUEDA.

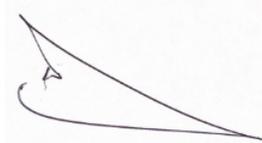
De otra parte, el propio apoderado del demandado solicito en memorial que se sirva tener por contestada la demanda con el documento allegado al proceso de forma electrónica el 15-11-2023.

De suerte que al despacho no le queda otra alternativa en darle aplicación a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 384 del CGP, que contempla lo siguiente: *“Contestación, Pago Parcial de lo adeudado, cobro de lo no debido, Compensación de lo adeudado, Prescripción, Buena fe del demandado, ... éste no será oído en el proceso sino hasta*

tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones y los demás conceptos adecuados, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos periodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos periodos, a favor de aquel.”

En virtud de lo anterior, y como quiera que el extremo pasivo no allega la consignación de los cánones de arrendamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, este despacho ordena **REQUERIRLO** para que, en el término de ejecutoria del presente auto, de cumplimiento a lo expuesto en el artículo antes mencionado, so pena de continuar con el trámite correspondiente

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'WILSON FARFAN JOYA', written over a light blue rectangular background.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ